MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 20/2019
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESC. BAS. Nº 6.237 TESAPE´ARÃ"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 22/2019
ID 356670

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762841, **Intendente Municipal**, asistido por la Lic. Sonia Beatriz Toledo con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el oferente **Ramón Alcides Gaona Gómez** con RUC 1396377-5, domiciliada en calle Enrique Doldán Ibieta entre Gral. Díaz y Rojas Silva de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. Ramón Alcides Gaona, con Cédula de Identidad N° 1396377, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESC. BAS. Nº 6.237 TESAPE´ARÃ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrado en la calle sin nombre c/ Benjamín Aceval frente a la Esc. Bas. N° 6237 Tesape´arã, Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof Nº 2087

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356670.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 123/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 150/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 13 de agosto de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Cartel indicador	Unidad Medida Global	1	420.000	420.000
2	72131701-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.620	700	1.134.000
3	72131701-002	Preparación de terreno	Metros cuadrados	1.620	1.050	1.701.000
4	72131701-002	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	1.620	5.250	8.505.000
5	72131701-002	Construcción tipo pavimento de empedrado	Metros cuadrados	1.620	25.900	41.958.000
6	72131701-002	Ripio de piedra triturada 7ma	Metros cuadrados	1.620	1.400	2.268.000
7	72131701-002	Compactación de empedrado con maquina	Metros cuadrados	1.620	1.400	2.268.000
8	72131701-002	Provisión y colocación de cordón de hormigón	Metro lineal	410	8.400	3.444.000
9	72131701-002	Limpieza final de obras	Metros cuadrados	1.620	700	1.134.000
Precio Total						**62.832.000**

Son Guaraníes IVA Incluido sesenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil. -

La moneda, formas y condiciones de pago:

Moneda del contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificado

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof N° 2087

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

- Nota de solicitud de pago del contratista.
- Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré
- Certificado de obras por el avance ejecutado aprobado por el fiscal de obras
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social vigente
- Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en Construcción de empedrado en la calle sin nombre c/ Benjamín Aceval (Frente a la Esc. Bas. N° 6237 Tesape´arã, Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré, es de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof N° 2087

veinte) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado en la calle sin nombre c/ Benjamín Aceval (Frente a la Esc. Bas. N° 6237 Tesape´arã, Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-002	Cartel indicador	Unidad Medida Global	1
2	72131701-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.620
3	72131701-002	Preparación de terreno	Metros cuadrados	1.620
4	72131701-002	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	1.620
5	72131701-002	Construcción tipo pavimento de empedrado	Metros cuadrados	1.620
6	72131701-002	Ripio de piedra triturada 7ma	Metros cuadrados	1.620
7	72131701-002	Compactación de empedrado con maquina	Metros cuadrados	1.620
8	72131701-002	Provisión y colocación de cordón de hormigón	Metro lineal	410
9	72131701-002	Limpieza final de obras	Metros cuadrados	1.620

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto de 2019.

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof N° 2087

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Contratista